



*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, procedimiento abreviado n.º 1735/2021. (2022060738)*

ANTECEDENTES DE HECHOS:

Ha recaído sentencia n.º 22/22, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, procedimiento abreviado 1735/2021, promovido por el procurador Sra. Cardona Olivares y letrado Sr. Barceló Obregón en nombre y representación de Uniplay, SA, y la Junta de Extremadura representada y asistida por la Letrada de sus Servicios Jurídicos.

Objeto del recurso: Resolución de 3 de agosto de 2021 de la Dirección General de Tributos, por la que se resuelve sancionar a la recurrente con multa de 6.001 euros en materia de juego, expediente 1020043.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ésta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 22/22, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procurador Sra. Cardona Olivares, obrando en nombre y representación de la entidad Uniplay, SA, contra la Resolución dictada el 3 de agosto de 2021, dictada por el Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la Resolución de 31 de mayo de 2021 dictada por el Director General de Tributos, en el expediente 1020043, por la que se impone a la demandante una sanción de seis mil un euros (6.001 euros); y en consecuencia debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas contraria a derecho, y ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la administración demandada con un límite máximo de 500 euros por todos los conceptos e IVA incluido”.

Mérida, 7 de marzo de 2022.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTÍN